

PROYECTO: Planta Procesadora de Productos Lácteos COOPROLET, RL

PROMOTOR: Cooperativa de Producción Productores de Leche de Toti y Davián, RL (COOPROLET, RL)

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 14 de marzo de 2024

CONSULTORIS: Danielle Jorjano DEIA-IRC-015-2019 / Alexander Gutiérrez DEIA-IRC-004-2022

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
3	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	✓		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2).CD.	✓		
5	RECIBO CERTIFICADO DE PAGO EN CONCEPTO DE LA CARGA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA TIERRA PROMOTOR, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
8	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENDE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALMENTE HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Johanna Hincastro

Cedula: B-769-2025

Firma: 

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Firma: 

Q E. M. A
en la ayer
11/3/24

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I.**

**NISLA JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA
MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE**

Por medio de la presente, yo **JAIME CORRALES PERALTA**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-107-322, con domicilio en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia Panamá, localizable al teléfono 6439-0700 y dirección electrónica cooproled2021@gmail.com, en mi condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R.L.**, cuyas siglas son **COOPROLETD, R.L.**, la cual tiene Personería Jurídica otorgada por el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo bajo la **Resolución DRC/P.J. N°17-2017 del 09 de octubre de 2017**, solicito que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.** El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, sobre un globo de terreno donado por el **Municipio de Chepo** mediante la **Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011**, la cual fue modificada por la **Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024**.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en función del analice de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023, corresponde a **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXANDER GUDIÑO** y **DENNISSE JURADO** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-004-2022** y **DEIA-IRC-025-2019** respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 168 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original escrito y dos copias digitales del estudio de impacto ambiental, copia notariada de Resolución DRC/P.J. N°17-2017 del 09 de octubre de 2017, Certificación N°940/2024, copia notariada de la cedula del representante legal, paz y salvo y recibo de pago, copia notariada de la Resolución 59 del 01 de marzo de 2011 y de la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a Jaime Corrales Peralta al teléfono 6439-0700.

Panamá, 08 de marzo de 2024.

Jaime Corrales Peralta



JAIME CORRALES PERALTA

Cedula de identidad personal número 7-107-322.

14 MAR 2024

Fecha: Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de Chepo. En funciones de Notario (artículo 1718, Código Civil), certifico que las firmas que aparecen en el presente documento son autenticas.
Firma: Rita Gutiérrez

REPUBLICA DE PANAMA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Este	
RECIBIDO	
<i>Mirian Rojas</i>	
POR:	14/3/24
FECHA:	



(3)



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUCIÓN NOTARIAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 14 MAR 2024

Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal
del Distrito de Chepo. En funciones de Notario
(Artículo 1718, Código Civil), certifica que el Docu-
mento es Fiel Copia del Original.

Firma: Rita



Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

81009048-

Dirección de Administración y Finanzas

3

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN, R. L. / 7-107-322	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO EN CONCEPTO EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
25	01	2024	02:54:01 PM

FirmaNombre del Cajero Nisla Jaramillo

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y FinanzasCertificado de Paz y Salvo
Nº 234996

Fecha de Emisión:

12 03 2024
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

11 04 2024
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

COOPERATIVA DE PRODUCCION PRODUCTORES DE
LECHE DE TORTI Y DARIEN, R.L.

Representante Legal:

JAIME CORRALES P

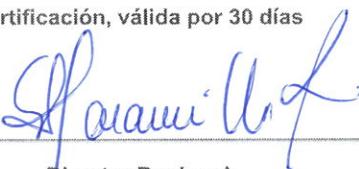
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento 16839	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional

(6)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
RESOLUCIÓN DRC/P.J. N°17-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE PRODUCCION PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN, R. L.**, cuyas siglas **COOPROLEDT, R. L.**, fue constituida mediante acta constitutiva el 8 de junio de 2017, domiciliada en la Comunidad de Tortí, Vía interamericana, Corregimiento de Totí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, República de Panamá, ha elevado a esta entidad formal solicitud para la obtención de Personería Jurídica.

Que la referida solicitud cumple con los requisitos para constituirse en Asociación Cooperativa, establecidos en la Ley 17 de 1º de mayo de 1997 y el Decreto Ejecutivo N° 137 de 5 de noviembre de 2001.

Que la Ley 24 de 21 de julio de 1980 en su artículo 3, literal "S" le confiere al **INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO**, competencia para otorgar Personería Jurídica a las Cooperativas.

En consecuencia, el Director Ejecutivo del **INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO (IPACOOP)**, en uso de sus facultades legales que la Ley le confiere:

RESUELVE:

PRIMERO: **OTORGAR** Personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE PROCUCCION PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN, R. L.**, cuyas siglas **COOPROLEDT, R. L.**

SEGUNDO: **AUTORIZAR** el funcionamiento de la **COOPERATIVA DE PROCUCCION PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN, R. L.**, cuyas siglas **COOPROLEDT, R. L.**, advirtiéndole que debe cumplir con los objetivos y actividades señaladas en el Acta Constitutiva y en el Estatuto, así como con las disposiciones Legales Vigentes.

TERCERO: **ASIGNARLE** en el Registro de Cooperativas del **INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO (IPACOOP)**, el **Tomo 1138**.

CUARTO: Esta Resolución surte efectos legales a partir de su firma.

Derecho: Ley 24 de 21 de julio de 1980, Ley 17 del 1º de mayo de 1997, Decreto N° 137 de 5 de noviembre de 2001.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de octubre del dos mil diecisiete (2017).

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

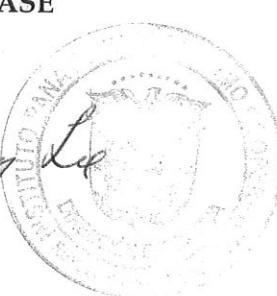
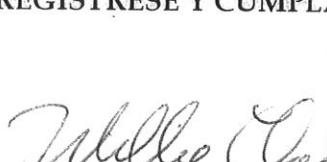
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FUCIÓN NOTARIAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

14 MAR 2024

Fecha: _____
Rita Gutiérrez, Secretaria del Consejo Municipal
del Distrito de Chepo. En funciones de Notario
(Artículo 1718, Código Civil), certifica que el Documento es Fiel Copia del Original.

Firma: _____

WILLIE CHIN LEE
Director Ejecutivo



(A)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

Certificado No. 940/2024

**EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA**

CERTIFICA:

Que la Cooperativa de Producción PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN, R.L. cuyas siglas son COOPROLETD, R. L., Fue constituida mediante Acta del 8 de junio de 2017.

Que el INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO, le otorgó Personería Jurídica mediante Resolución D.R.C/P. J. N°17-2017.

Que la Cooperativa de Producción PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN, R.L. cuyas siglas son COOPROLETD, R. L., está inscrita al Tomo 1138 del Registro de Cooperativas de del IPACOOP.

Que la cooperativa de Producción PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN, R.L. cuyas siglas son COOPROLETD, R. L., en su Artículo 1 de su estatuto, hace constar que su domicilio está ubicado en la República de Panamá, Provincia de Panamá Distrito de Chepo Corregimiento de Torti, Comunidad de Torti, Vía Interamericana, edificio de la asociación de Productores de leche.

Que conforme Acta N°.18 del 13 de abril de 2023, Ejercicio Socio Económico de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Junta de Directores está integrada así:

PRESIDENTE	JAIME CORRALES PERALTA	7-107-322
VICEPRESIDENTE	ARMANDO DE GRACIA BARRIOS	7-72-2189
SECRETARIO	ISAI JOSAFAT RODRIGUEZ MERTINEZ	8-871-1923
TESORERA	LUCINA MARIA CANO GONZALEZ	7-121-389
VOCAL	SEVERINO ARNULFO VEGA NUÑEZ	7-94-231
SUPLENTES	SOFIA ESPERANZA BARRIO BENAVIDES DE MORALES	7-98-921
	LORENZO EUCLIDES DOMINGUEZ FRIAS	7-701-2353
	JOSEFINA GONZALEZ MEDINA	7-113-841

Que conforme Acta N°.18 del 13 de abril de 2023, Ejercicio Socio Económico de 1 de enero al 31 de diciembre 2023, su Representante Legal es JAIME CORRALES PERALTA, con cédula No. 7-107-322.

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) día del mes de enero de 2024.

Irish Bethancourt
IRIS DE BETHANCOURT

Departamento de Registro de Cooperativas

Asistente autorizada a firmar:
Reglamento de Registro de Cooperativas
JD/13/2011





SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA 14 MAR 2024

FIRMA

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



RESOLUCIÓN N° 59

(De 1 de Marzo de 2011)

POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE CHEPO DONA LOS DERECHOS POSESORIOS SOBRE UN GLOBO DE TERRENO A LA:

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI (APROLET)

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Productores de Leche de Tortí, (APROLET), Representado por el señor ARMANDO DE GRACIA, Representante Legal, portador de la cedula de identidad personal N° 7-72-2189, solicito mediante nota fechada el 9 de febrero de 2011, la donación de un globo de terreno para poder ubicar allí las instalaciones de las oficinas de la Asociación de Productores de Leche de Tortí.

Que el Consejo Municipal del Distrito de Chepo, en la sesión del martes 1 de marzo de 2011, aprobó la donación de los derechos posesorios sobre dicho globo de terreno.

Que el globo de terreno esta ubicado en el Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, dentro de los siguientes linderos

NORTE: Limita con Vereda de 5.0 metros y mide (5.00 MT2.)

SUR: Limita con Rigoberto Sánchez y mide (37.00 MT2)

ESTE: Limita con Terrenos de la Cooperativa Interioranos Unidos de Tortí y mide (28.00 MT2)

OESTE: Limita Servidumbre de Quebrada y mide (25.00 MT2)

Todo lo cual arroja una cabida superficiaria de Aproximadamente (1,219.00 MT2).

Declara el Municipio que posee los derechos posesorios sobre un globo de terreno el cual fue adquirido mediante Resolución # 8-7-03-98, autorizada por la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región # 7.

RESUELVE:

Artículo Primero:

Donar como en efecto se dona a La Asociación de Productores de Leche de Tortí, (APROLET), los derechos posesorios que posee el Municipio de Chepo en el corregimiento de Tortí, el cual será utilizado para la construcción de las oficinas de La Asociación de Productores de Leche de Tortí (APROLET).

Artículo Segundo:

Se le concede a La Asociación de Productores de Leche de Tortí (APROLET), un término perentorio de dos (2) años, para la utilización del globo de terreno de acuerdo con los propósitos y fines para las cuales fue solicitado, término después del cual de no haberse utilizado de conformidad se tendrá por resuelto de pleno derecho y sin valor jurídico alguno la presente resolución por lo cual podrá el Municipio de Chepo reivindicar el lote de terreno en cuestión.

Artículo Tercero: Esta resolución rige desde el momento de su aprobación.

Dado en el Distrito de Chepo al primer (1) día del mes de marzo de dos mil once (2011).

NOTIFIQUESE:

H.R. GILBERTO JULIO PALMA
Presidente del Consejo Municipal

RITA GUTIÉRREZ
Secretaria del Consejo Municipal



La Alcaldía + cerca de Ti

Teléfonos: Alcaldía: 296-7282
Despacho del Alcalde: 296-7856
Tesorería: 296-7681

Compras Telefax: 296-7852
Consejo: 296-7875
Cementerio: 296-8153

Corregiduría de las Margaritas: 296-7142
Corregiduría de Cañita: 298-9556
Corregiduría de Chepo: 296-7377



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

RESOLUCIÓN N°24

(De 27 de Febrero de 2024)

Por medio del cual se Modifica Resolución N°59 de 1 de marzo de 2011, de Asociación de Productores de Leche de Torti (APROLET) a Cooperativa de Servicios Múltiples Productores de Leche de Torti y Darién, R.L, (COOPROLETD,R.L)

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°59 de 1 de marzo de 2011, se adjudica un globo de terreno de propiedad municipal, ubicado en el corregimiento de Torti, a la Asociación de Productores de Leche de Torti (APROLET), representado por Armando De gracia, Representante legal portador de la cedula de identidad personal No.7-72-189, para ubicar allí las instalaciones de las oficinas de la Asociación de Productores de Leche de Torti.

Que el Concejo Municipal de Chepo en sesión celebrada el martes 27 de febrero de 2024, atendió nota de solicitud para modificación de nombre de la Resolución en mención presentada por Jaime Corrales, Representante legal actual de la Asociación, portador de la cedula No.7-107-322, para que sea modificado a nombre de Cooperativa de Servicios Múltiples Productores de Leche de Torti y Darién, R.L, (COOPROLETD,R.L.) cuyos linderos y medidas lineales son los siguientes:

NORTE: Limita con Vereda de cinco (5) metros y mide (5.00 MT2.)

SUR: Limita con Rigoberto Sánchez y mide (37.00 MT2)

ESTE: Limita con Terrenos de la Cooperativa Interioranos Unidos de Tortí y mide (28.00MT2)

OESTE: Limita con Servidumbre de Quebrada y mide (25.00 MT2)

Todo lo cual arroja una cabida superficiaria de aproximadamente de (1,219.00 MT2).

Que es competencia de los Consejos Municipales: Art. N° 17 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, Reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentran dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones y los demás terrenos municipales.

Que el art. N° 15 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo Órgano que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la ley establezca.

El Concejo Municipal reunido en pleno;



(10)

Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar se Modifique Resolución No.59 de 1 de marzo de 2011, de la Asociación de Productores de Leche de Torti (APROLET), y la misma lleve el nombre de Cooperativa de Servicios Múltiples Productores de Leche de Torti y Darién, R.L.(COOPROLET, R.L.) cuyo representante Legal es el señor Jaime Corrales, portador de la cedula No.7-107-322.

Artículo Segundo: Esta Resolución rige desde el momento de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones Tomas Gabriel Altamirano M., Distrito de Chepo, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE:

Cecilio no Frías
H. R. CEFERINO FRÍAS
Presidente del Concejo Municipal

Rita
RITA GUTIÉRREZ
Secretaria del Concejo Municipal



SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA 14 MAR 2024
FIRMA *Rita*

MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L

PROMOTOR: COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L
(COOPROLETD, R.L.)

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-C-003-2024

FECHA DE ENTRADA: 14 DE MARZO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 , ALEXANDER GUDIÑO
DEIA-IRC-004-2022

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

4.3.1.	Planificación.	X	
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X	
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X	
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X	
4.4.	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).		N/A
4.5	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases.	X	
4.5.1.	Sólidos.	X	
4.5.2.	Líquidos.	X	
4.5.3.	Gaseosos.	X	
4.5.4.	Peligrosos.	X	
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X	
4.7.	Monto global de la inversión.	X	
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X	
5.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.		
5.1.	Formaciones Geológicas Regionales.		N/A
5.1.2.	Unidades geológicas locales.		N/A
5.1.3.	Caracterización geotécnica.		N/A
5.2.	Geomorfología.		N/A
5.3.	Caracterización del suelo.	X	
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.		N/A
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X	
5.3.3	Descripción del uso del suelo.	X	
5.3.4.	Capacidad de Uso y Aptitud.		N/A
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X	
5.3.6.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X	
5.4.	Descripción de la Topografía.	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.5.	Aspectos Climáticos.		
5.5.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
5.5.2.	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro,		N/A

MINISTERIO DE AMBIENTES
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mujambiente.gob.pa

	tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.			
5.5.2.1.	Análisis de Exposición.			N/A
5.5.2.2.	Análisis de Capacidad Adaptativa.			N/A
5.5.2.3.	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.			N/A
5.5.3.	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.			N/A
5.6.	Hidrología.	X		
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	X		
5.6.2.2.	Caudal Ambiental y Caudal Ecológico.	X		
5.6.3..	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico			N/A
5.6.4	Estudio Oceanográfico.			N/A
5.6.4.1.	Corrientes, Mareas, Oleajes.			N/A
5.6.6.	Identificación y Caracterización de Aguas Subterráneas.			N/A
5.6.6.1.	Identificación de Acuíferos.			N/A
5.7.	5.7. Calidad del Aire.	X		
5.7.1.	Ruido.	X		
5.7.2.	Vibraciones.	X		
5.7.3.	Olores molestos	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. 51			
6.1.	Característica de la Flora.	X		

6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2.	Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente).	X		
6.1.3.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2.	Características de la Fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
6.2.3.	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios.			N/A
6.3.	Ánalisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia.			N/A
6.4.	Ánalisis de Ecosistemas frágiles identificados.			N/A
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o			

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

	proyecto.		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X	
7.2.2.	Índice de mortalidad y morbilidad.		N/A
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros.		N/A
7.2.4.	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros.		N/A
7.3.	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad a través del plan de participación ciudadana.	X	
7.4.	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	

7.5.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.		
8.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
8.1.	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	
8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos	X	
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de	X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

9.	la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).		
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1.	Cronograma de ejecución.	X	
9.1.2.	Programa de Monitoreo Ambiental.	X	
9.2.	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto.		N/A
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.4.	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.		N/A
9.5.	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto).		N/A
9.6.	Plan de Contingencia.	X	
9.7.	Plan de Cierre.	X	
9.8.	Plan para reducción de los efectos del cambio climático.		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático.		N/A
9.8.2.	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI).		N/A
9.9.	Costos de la Gestión Ambiental.	X	
10.0	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS. 104 10.1. Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios		
10.1.	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A
10.2.	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A
10.3.	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto		N/A
10.4.	10.4. Estimación de los indicadores de viabilidad económica, social y ambiental directos e indirectos de la actividad, obra o proyecto.		N/A
	11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
11.1.	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2.	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	X	
13.	BIBLIOGRAFÍA.	X	
14.	ANEXOS	X	
14.1.	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de	X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

	Ambiente.			
14.2.	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X		
14.4.	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses.	X		
14.4.1.	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuncios o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-C-003-2024
Nombre del Proyecto:	PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L
Categoría:	1
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN, R.L (COOPROLETD, R.L.)
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	JAIME CORRALES PERALTA
No. de Cedula:	7-107-322
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

Persona Jurídica: No Aplica

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA						
Nombre de la Empresa:						
No. de Registro de Incripción:						
No. del Último Registro de Actualización:						
Estatus del Registro:						
Nombre:						
No. de Identidad Personal:						
CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Incripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA				ESTATUS DEL REGISTRO		
Nombre del	No. de	No. de	No. del Último	ESTATUS DEL REGISTRO		

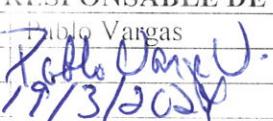
MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Consultor Natural	Identidad Personal:	Registro de Inscripción	Registro de Actualización	Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL: sí

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA				ESTATUS DEL REGISTRO		
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019),		(DEIA-IRC-025-2019)		X		
ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022)		(DEIA-IRC-004-2022)		X		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	Pablo Vargas
Firma:	
Fecha de Verificación:	19/3/2024

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	14-MARZO-2024
FECHA DE INFORME:	19-MARZO-2024
PROYECTO:	PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLET, R.L.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLET, R.L.)
CONSULTORES:	DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022
LOCALIZACIÓN:	DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L cuyas siglas son COOPROLET, R.L., la cual tiene Personería Jurica otorgada por el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo bajo la Resolución DRC/P.J. N°17-2017 del 09 de octubre de 2017 y que de acuerdo con Certificación N°940/2024 del 18 de enero de 2024 del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, el representante legal es JAIME CORRALES PERALTA, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-107-322, con domicilio en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia Panamá, localizable al teléfono 6439-0700 y dirección electrónica cooprolet2021@gmail.com, se ha propuesto desarrollar el proyecto denominado PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLET, R.L..

Este proyecto tiene como objetivo la instalación y operación de una fábrica de queso artesanal. Para la instalación y operación de la fábrica de queso artesanal, se adecuará una galera cerrada de una planta, la cual tiene una dimensión de 76 m2. La galera por adecuar es una estructura sin uso que ya está construida. El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, el cual fue donado por el Municipio de Chepo mediante Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 la cual fue modificada por la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024. En la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 se estableció que el globo de terreno de 1219 m2 era donado por el Municipio de Chepo a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ (APROLET) sin embargo, esto fue modificado mediante la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024 la cual aprobó que se modifique la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ (APROLET) y la misma lleve el nombre de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R. L. (COOPROLET, R.L.), cuyo representante legal es JAIME CORRALES PERALTA con cedula de identidad personal número 7-107-322.

De acuerdo la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 la cual fue modificada por la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024, el globo de terreno en mención cuenta una superficie de 1219m2, de la cual se utilizará 76 m2 el desarrollo del proyecto en mención.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo 2023.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

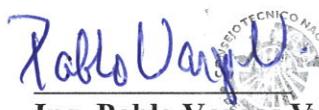
Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.”


Ing. Pablo Vargas V.
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES AGROPECUARIO
EAT RURAL
IDONEIDAD: 3634-98

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.


Licda. Nisla Jaramillo R.
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá

(20)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-003-1903-2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de marzo del 2024, La **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R.L. (COOPROLETD, R.L.)**, cuyo representante legal es Jaime Corrales Peralta de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 7-107-322, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.**, ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019, ALEXANDER GUDIÑO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 19 de marzo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.”** Presentado por el promotor **“COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R.L (COOPROLETD, R.L.)”** establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Ley No.8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los diecinueve (19) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 3:

CUMPLASE,

Presentado a

la Directora

Licda. Nisla Jaramillo
Director Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE
PROVEIDO DRPE-ADM-003-1903-2024

FECHA: 19 de marzo de 2024.

Página 1 de 2

Pablo Vargas



Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGROPECUARIO
CATEGORÍA I
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98

19 de marzo de 2024

Ley 8 de marzo de 2015

Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023

Decreto Ejecutivo N° 36 del 03 de junio de 2009

Decreto Ejecutivo N° 41 de 1998

Decreto Ejecutivo N° 98 de la Ley N° 38 de 2000

Decreto Ejecutivo N° 144 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 145 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 146 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 147 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 148 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 149 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 150 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 151 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 152 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 153 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 154 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 155 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 156 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 157 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 158 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 159 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 160 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 161 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 162 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 163 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 164 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 165 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 166 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 167 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 168 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 169 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 170 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 171 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 172 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 173 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 174 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 175 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 176 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 177 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 178 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 179 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 180 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 181 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 182 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 183 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 184 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 185 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 186 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 187 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 188 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 189 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 190 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 191 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 192 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 193 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 194 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 195 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 196 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 197 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 198 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 199 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 200 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 201 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 202 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 203 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 204 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 205 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 206 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 207 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 208 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 209 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 210 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 211 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 212 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 213 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 214 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 215 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 216 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 217 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 218 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 219 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 220 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 221 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 222 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 223 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 224 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 225 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 226 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 227 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 228 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 229 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 230 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 231 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 232 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 233 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 234 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 235 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 236 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 237 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 238 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 239 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 240 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 241 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 242 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 243 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 244 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 245 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 246 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 247 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 248 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 249 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 250 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 251 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 252 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 253 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 254 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 255 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 256 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 257 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 258 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 259 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 260 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 261 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 262 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 263 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 264 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 265 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 266 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 267 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 268 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 269 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 270 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 271 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 272 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 273 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 274 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 275 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 276 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 277 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 278 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 279 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 280 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 281 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 282 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 283 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 284 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 285 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 286 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 287 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 288 de 2012

Decreto Ejecutivo N° 289 de 2012

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

(21)

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.
Promotor:	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R.L (COOPROLETD, R.L.)
Categoría:	I
Consultores ambientales:	DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE TORTÍ, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	3 DE ABRIL DE 2024.
Fecha de informe:	4 DE ABRIL DE 2024.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• DAVID AVILA - Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R.L cuyas siglas son COOPROLETD, R.L., la cual tiene Personería Jurídica otorgada por el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo bajo la Resolución DRC/P.J. N°17-2017 del 09 de octubre de 2017 y que de acuerdo con Certificación N°940/2024 del 18 de enero de 2024 del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, el representante legal es JAIME CORRALES PERALTA, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-107-322, con domicilio en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia Panamá, localizable al teléfono 6439-0700 y dirección electrónica cooproledt2021@gmail.com, se ha propuesto desarrollar el proyecto denominado PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L..

Este proyecto tiene como objetivo la instalación y operación de una fábrica de queso artesanal. Para la instalación y operación de la fábrica de queso artesanal, se adecuará una galera cerrada de una planta, la cual tiene una dimensión de 76 m². La galera por adecuar es una estructura sin uso que ya está construida. El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, el cual fue donado por el Municipio de Chepo mediante Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 la cual fue modificada por la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024. En la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 se estableció que el globo de terreno de 1219 m² era donado por el Municipio de Chepo a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

22

LECHE DE TORTÍ (APROLET) sin embargo, esto fue modificado mediante la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024 la cual aprobó que se modifique la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ (APROLET) y la misma lleve el nombre de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R. L. (COOPROLETD, R.L.), cuyo representante legal es JAIME CORRALES PERALTA con cedula de identidad personal número 7-107-322.

De acuerdo la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 la cual fue modificada por la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024, el globo de terreno en mención cuenta una superficie de 1219m², de la cual se utilizará 76 m² el desarrollo del proyecto en mención.

IV. METODOLOGÍA

El día 3 de abril del 2024, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto es en una galera ya construida de 76 metros cuadrados.

Observación 2: Se trata de un área que su entorno está formado viviendas unifamiliares y comercios, por lo que el desarrollo del proyecto no va en perjuicio de las áreas aledañas.

Observación 3: Durante el recorrido, se observó que la topografía del terreno es bastante plana.

Observación 4: Dentro del área donde pretende realizar el proyecto no se apreció ninguna fauna silvestre.

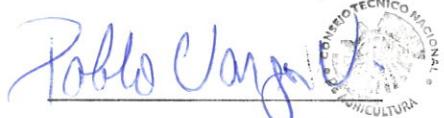
Observación 5: No existen fuentes de agua, las aguas superficiales que se generan son producto de escorrentías superficiales cuando llueve drenajes naturales.

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DISEÑO AGRÍCOLA
EX-REVISOR
IDONEIDAD: 3034-08

Pablo Vargas V
Evaluación de Estudio Ambiental.

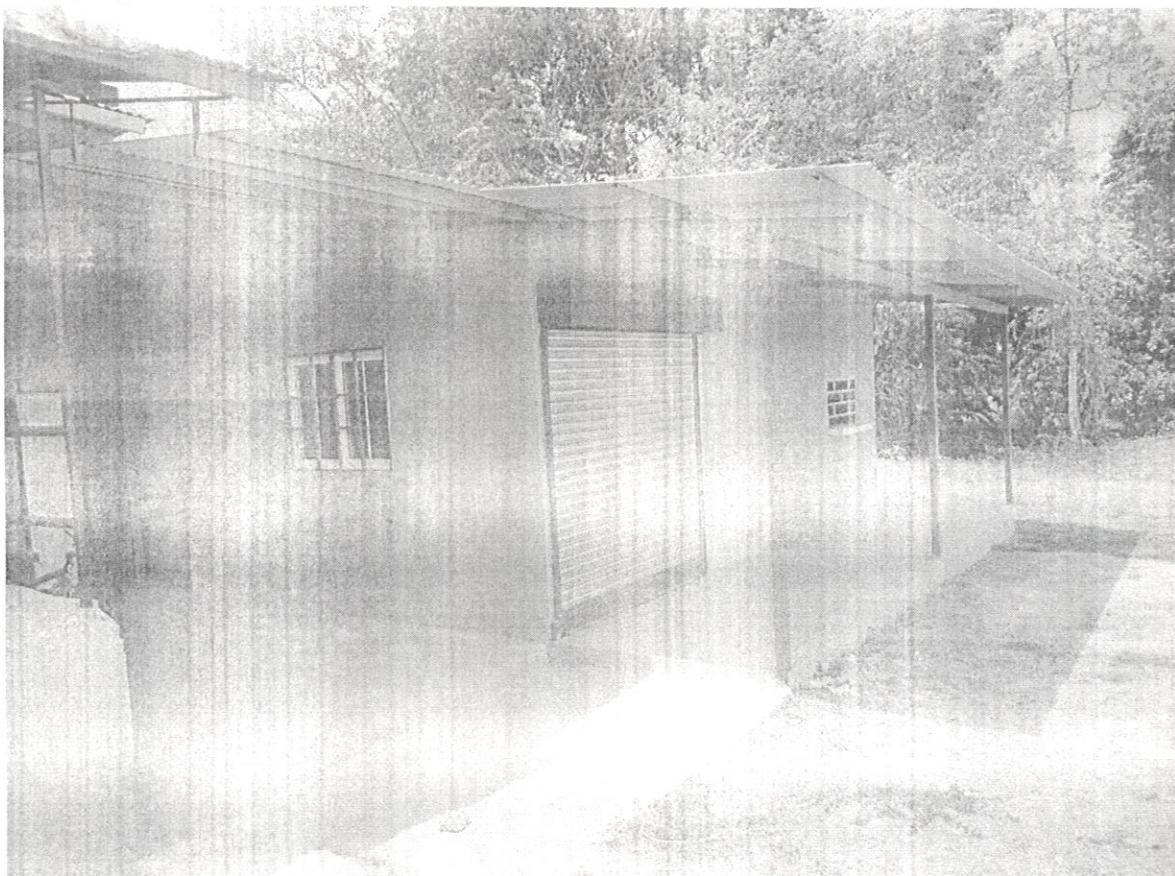
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

23

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1

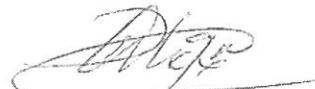


Se observa la galera ya construida.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0172-2024



De: **Alex O. Dé Gracia C.**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **21 DE MARZO DE 2024**

Proyecto: **"PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS
COOPROLETD, R.L."**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **TORTÍ**

Técnico Evaluador solicitante: **Pablo Vargas**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 21 de marzo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L., le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 76.395 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

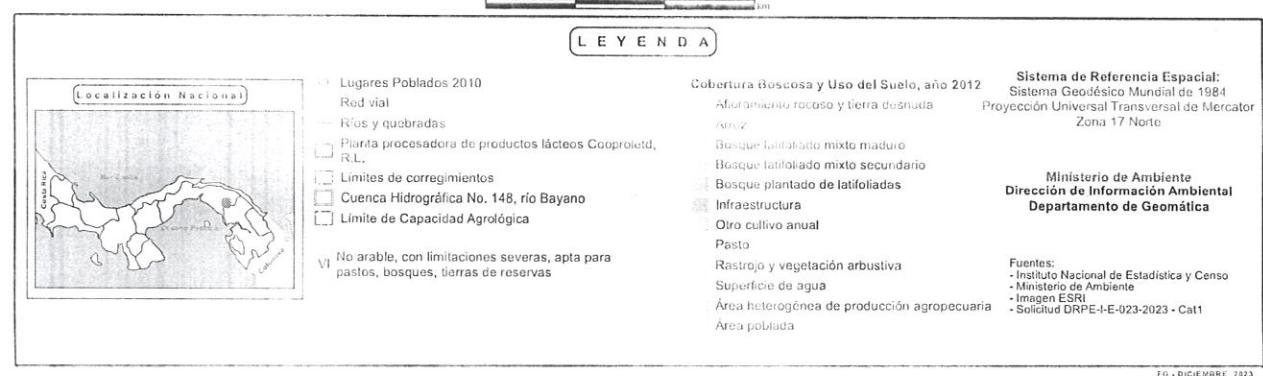
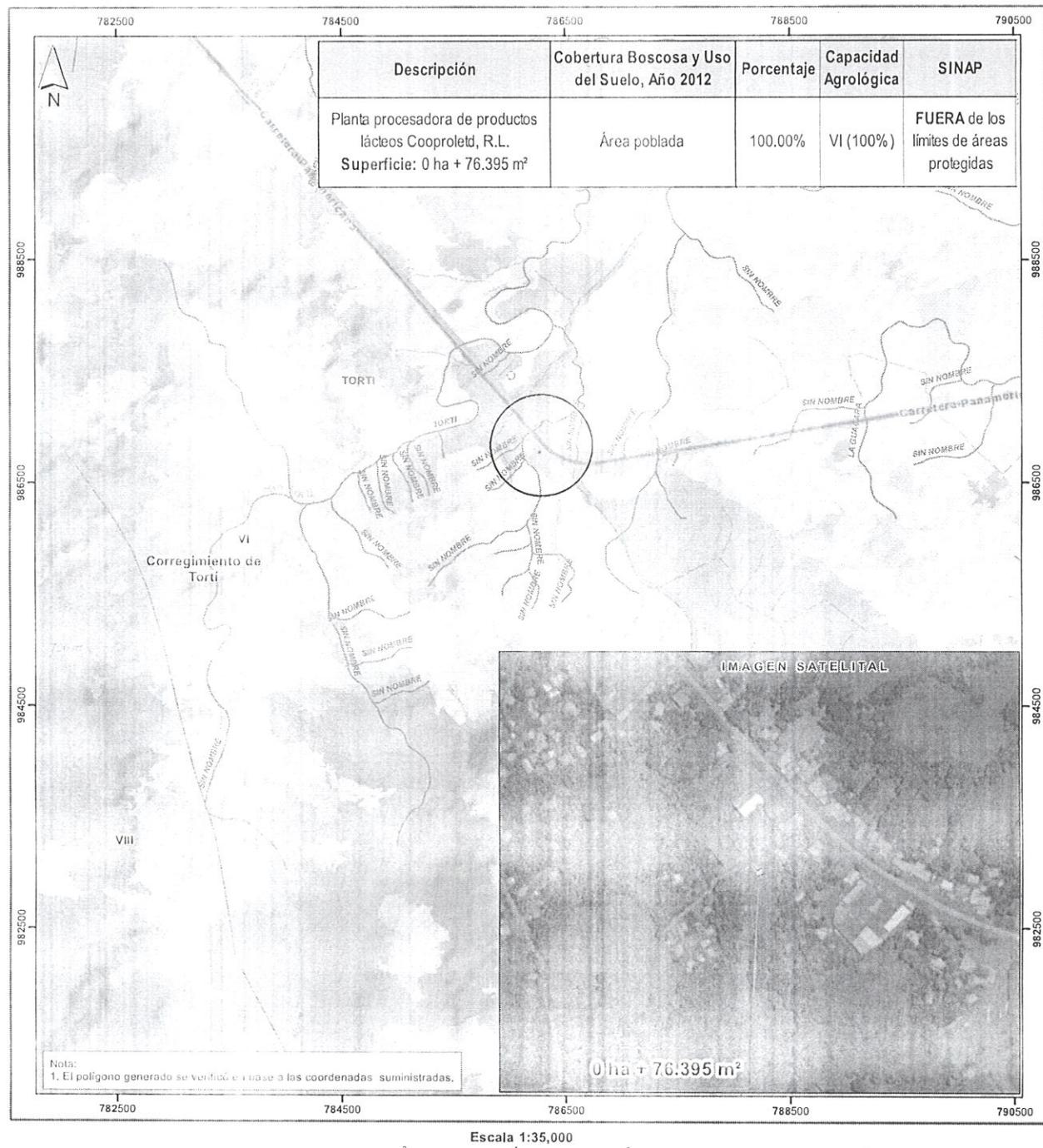
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de "Área poblada" y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Fátima González
Fecha de respuesta: **25 DE MARZO DE 2024**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE CHEPO, CORREGIMIENTO DE TORTÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "PLANTA
PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLET, R.L."



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	5 de abril de 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.
PROMOTOR(A):	COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)
CONSULTOR	DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022
UBICACIÓN:	Corregimiento de las Torti, distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	786270.3	986777.5
2	786266.3	986784
3	786257.4	986779.1
4	786260.3	986772.9

II. ANTECEDENTES

El día 14 de marzo del 2024, La **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, cuyo representante legal es Jaime Corrales Peralta de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 7-107-322, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.**, ubicado en el corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019, ALEXANDER GUDIÑO DEIA –IRC-004-2022**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-003-1903-2024**, del diecinueve (19) de marzo de 2024, visible a foja 20 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación y operación de una fábrica de queso artesanal. Para la instalación y operación de la fábrica de queso artesanal, se adecuará una galera cerrada de una planta, la cual tiene una dimensión de 76 m². La galera por adecuar es una estructura sin uso que ya está construida. El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, el cual fue donado por el Municipio de Chepo mediante Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 la cual fue modificada por la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024. En la

Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 se estableció que el globo de terreno de 1219 m² era donado por el Municipio de Chepo a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ (APROLET) sin embargo, esto fue modificado mediante la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024 la cual aprobó que se modifique la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ (APROLET) y la misma lleve el nombre de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN, R. L. (COOPROLET, R.L.), cuyo representante legal es JAIME CORRALES PERALTA con cedula de identidad personal número 7-107-322.

De acuerdo la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 la cual fue modificada por la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024, el globo de terreno en mención cuenta una superficie de 1219m², de la cual se utilizará 76 m² el desarrollo del proyecto en mención.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 21 de marzo de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Torti (Ver foja 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, Se trata de un área que su entorno está formado viviendas unifamiliares y comercios, por lo que el desarrollo del proyecto no va en perjuicio de las áreas aledañas. La topografía del sitio del proyecto es plana. En el sitio del proyecto no se localiza fuente de agua superficial

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, En el área del proyecto no existe vegetación que pueda verse afectada por el desarrollo del proyecto.

Debido a las distintas actividades antropogénicas que se han realizado en el sitio del proyecto, el mismo fue desprovisto de su capa vegetal original desde hace décadas, por lo que el área sufrió cambios en el uso de la tierra, afectando los ecosistemas y el desarrollo de la vida silvestre disminuyendo su diversidad biológica.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA, Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta directa y entrega de volantes. Esta encuesta y entrega de volantes es parte del proceso de participación ciudadana, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023. Para establecer la percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad del área del Proyecto. Se aplicaron 10 encuestas y entrega de volantes a personas ubicadas en el área de influencia del proyecto. Dicha actividad fue realizada el día 30 de diciembre de 2023.

Los resultados de las encuestas aplicadas fueron los siguientes:

TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLET, R. L. 100% dijo que si. CONSIDERA QUE EL PROYECTO AFECTARÁ LA TRANQUILIDAD DEL ÁREA el 100% dijo que no. CONSIDERA QUE EL PROYECTO AFECTARÁ LOS RECURSOS NATURALES el 100% dijo que no. CONSIDERA QUE EL PROYECTO BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD el 100% dijo que sí. ESTÁ DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO el 100% dijo que si.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y cada año (1) durante en la etapa de operación, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- i. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- j. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución N°. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.

3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos o leves a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada indicaron que están de acuerdo al desarrollo del futuro proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de Marzo de 2023.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.**



Ing. Pablo Vargas
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Asesora Legal

MEMORANDUM

No. 006- 2024

10 de abril de 2024

PARA : **PABLO VARGAS**
Evaluación Ambiental

DE: **Licdo: CARLOS LOAIZA**
Asesoría Legal

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-003-2024, y la Resolución DRPE-IA-094-2024

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-003-2024, y la Resolución DRPE-IA-094-2024, la cual aprueba el Estudio de impacto ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LACTEOS COOPROLETD R.L**, promovido por **COOPERATIVA DE PRODUCCION PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN R.L (COOPROLETD R.L)**

Atentamente, Remitir expediente DRPE-I-F-003-2024, y la Resolución DRPE-IA-094-2024

c.c. Archivo

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-003-2024, y la Resolución DRPE-IA-094-2024, la cual aprueba el Estudio de impacto ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LACTEOS COOPROLETD R.L**, promovido por **COOPERATIVA DE PRODUCCION PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN R.L (COOPROLETD R.L)**

Atentamente, Remitir expediente DRPE-I-F-003-2024, y la Resolución DRPE-IA-094-2024

c.c. Archivo

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-003-2024, y la Resolución DRPE-IA-094-2024, la cual aprueba el Estudio de impacto ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LACTEOS COOPROLETD R.L**, promovido por **COOPERATIVA DE PRODUCCION PRODUCTORES DE LECHE DE TORTI Y DARIEN R.L (COOPROLETD R.L)**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 094 - 2024
De 8 de abril de 2024

“Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLET, R.L.”**.

La Suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de marzo del 2024, **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R.L (COOPROLET, R.L.)**, cuyo representante legal es Jaime Corrales Peralta de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 7-107-322, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLET, R.L.**, ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019, ALEXANDER GUDIÑO DEIA -IRC-004-2022**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación y operación de una fábrica de queso artesanal. Para la instalación y operación de la fábrica de queso artesanal, se adecuará una galera cerrada de una planta, la cual tiene una dimensión de 76 m². La galera por adecuar es una estructura sin uso que ya está construida. El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, el cual fue donado por el Municipio de Chepo mediante Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 la cual fue modificada por la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024. En la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 se estableció que el globo de terreno de 1219 m² era donado por el Municipio de Chepo a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ (APROLET) sin embargo, esto fue modificado mediante la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024 la cual aprobó que se modifique la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ (APROLET) y la misma lleve el nombre de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R. L. (COOPROLET, R.L.), cuyo representante legal es JAIME CORRALES PERALTA con cedula de identidad personal número 7-107-322. De acuerdo la Resolución N°59 del 01 de marzo de 2011 la cual fue modificada por la Resolución N°24 del 27 de febrero de 2024, el globo de terreno en mención cuenta una superficie de 1219m², de la cual se utilizará 76 m² el desarrollo del proyecto en mención

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	786270.3	986777.5
2	786266.3	986784
3	786257.4	986779.1
4	786260.3	986772.9

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 21 de marzo de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Torti (Ver foja 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Admitido **PROVEÍDO-DRPE-ADM-003-1903-2024**, del diecinueve (19) de marzo de 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, (V.f.20)

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.”**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las Comarcas Indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las Comarcas y Pueblos Indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.”**, cuyo promotor es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción y cada año (1) durante en la etapa de operación, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000" Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. "Aguas, uso y disposición final de lodos.
- i. Efectuar el pago en concepto de Indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente establezca el monto a cancelar.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS COOPROLETD, R.L.**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, el contenido de la presente Resolución.

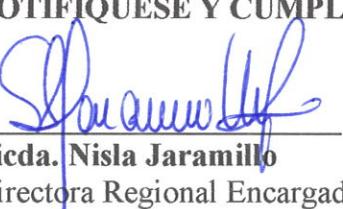
Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor es **LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L (COOPROLETD, R.L.)**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1de 1 de Marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

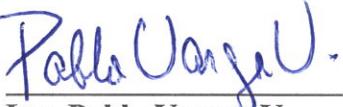
Dada en la ciudad de Chepo, a los Ocho (8) días, del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Licda. Nisla Jaramillo

Directora Regional Encargada de Panamá Este


Ing. Pablo Vargas V.

Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE
AMBIENTE
Panamá Este
Hoy 16 de abril del año 2024
siendo las 9:00 de la mañana
se notifica personalmente a Taime
Resolución DRPE-IA-094-2024
Notificado: _____ Notificador: Lisette Jaramillo
Cédula: 8-762-689


7-107-322

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS
COOPROLETD, R.L.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

Tercer Plano: **PROMOTOR: LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN
PRODUCTORES DE LECHE DE TORTÍ Y DARIÉN. R .L
(COOPROLETD, R.L.)**

Cuarto Plano: **ÁREA: 76 m2.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
094 DE 8 DE Abril DE 2024.**

Recibido
por:

Tamara Corale Puerto
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Tamara Corale
Firma

7107322

Cédula

16 abril 2024

Fecha